

- Solo para predios fusionados o subdivididos deberá presentar copia de oficio y plano autorizado de fusión o subdivisión autorizado.
- Clave Catastral del predio con nombre del/de la propietario/a actualizado de acuerdo a comprobante de propiedad presentado (Para realizar la actualización deberá dirigirse a la Dirección de Catastro Municipal).

Notas Generales

- Para cualquier trámite no deberá tener adeudos en el impuesto predial.
- Para cualquier predio que se solicite el certificado de Número Oficial, deberá de estar incorporado al plano cartográfico de la Dirección Municipal de Catastro, en caso contrario deberá de dirigirse a dicha Dirección, para realizar el trámite de actualización cartográfica y proporcionar una copia del mismo dentro de los requisitos.
- Solo para predios fusionados o subdivididos deberá presentar copia de la Fusión o Subdivisión (con las claves catastrales asignadas a cada fracción)..
- Copia del oficio de cadenamamiento por parte de Secretaría de Comunicaciones y Transportes o la Comisión Estatal de Caminos en caso de requerirlo.
- Copia del plano de Deslinde Catastral en caso de que las medidas y superficie del predio no coincidan con lo señalado en comprobante de propiedad.
- Los planos para condominios y nuevos fraccionamientos deberán ser presentados en AutoCAD versión 2010 y contener lo siguiente: banquetas, camellones y ejes viales elaborados con polilíneas y los lotes habitacionales, comerciales, de servicios mixtos, de áreas verdes, de restricción elaborados en polígonos
- No se recibirá ningún expediente que no cuente con todos los requisitos solicitados. Expediente que no sea pagado al momento de su ingreso, se contestará no procedente.
- Para agilizar el ingreso de los trámites de Números Oficiales se sugiere presentar archivo digital de todos los requisitos escaneados.
- Solo se otorgarán números oficiales a predios con frente a vías públicas que estén señaladas en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano (Artículo 22 del Reglamento de Construcción del Municipio de Querétaro).
- Para la incorporación de condominios deberá dirigirse a la Dirección Municipal de Catastro, con el fin de complementar los requisitos necesarios para dar de alta las claves catastrales correspondientes.
- Una vez asignadas las claves a los fraccionamientos, liquidada y entregada la notificación, estos comenzarán a generar costo del impuesto predial.
- En caso de **requerir factura, presentar** el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), presentar copia y poder notarial, para liquidación de adeudo.
- Los recibos de pago solamente podrán salir a nombre del Titular.
- El presente tríptico es enunciativo más no limitativo, ya que el análisis del trámite puede implicar algún requerimiento particular que sea necesario para su debida autorización.
- En caso de contar con un antecedente de número oficial otorgado antes de 2000, presentar copia del documento que lo ampare.

Artículo 73. Todas las obras, programas y acciones, realizadas por cualquier sujeto de esta Ley, deberán contener, en su publicación, anuncio, en lugar visible, y ocupando al menos una quinta parte en proporción al área o espacio en el que se anuncie la leyenda: "Esta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de esta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". En ningún caso esta publicidad incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público excepto para el caso de los informes anuales de labores o gestión de los servidores públicos.

Ubicación de las ventanillas donde puede realizar los trámites:

Centro Cívico de Querétaro

Boulevard Bernardo Quintana No. 10 000, Fracc. Centro Sur.
Teléfono: 01 [442] 238 77 00 Ext. 6564

Delegación Epigmenio González

Av. Tláloc No. 100, Col. Desarrollo San Pablo.
Teléfono: 01 [442] 217 3908

Delegación Felipe Carrillo Puerto

Calzada Guadalupe Victoria No. 103, Col. Carrillo Puerto.
Teléfono: 01 [442] 210 08 89 Ext 116

Delegación Centro Histórico

Madero 81 Pte., Col. Centro.
Teléfono: 01 [442] 212 55 00 Ext. 285

Delegación Santa Rosa Jáuregui

Col. Centro, Santa Rosa Jáuregui.
Teléfono: 01 [442] 291 00 19 Ext. 114 y 124

Delegación Josefa Vergara y Hernández

Calle 21 No. 1000, Col. Lomas de Casa Blanca.
Teléfono: 01 [442] 222 15 10 Ext. 123

Delegación Félix Osoreo Sotomayor

Av. de la Luz No. 602, Col. Cerrito Colorado.
Teléfono: 01 [442] 218 02 89

Delegación Villa Cayetano Rubio

Av. del Río No. 1, Col. Hércules.

Horario de Atención: 8:15 a 16:15 hrs.

Horario de Ingreso de trámites: 8:00 a 14:00 hrs.

Ahora ya puedes realizar
estos trámites vía internet:
www.municipiodequeretaro.gob.mx



QUERÉTARO
MUNICIPIO

Secretaría de Desarrollo Sostenible

Dirección de Desarrollo Urbano

Número Oficial

Vigencia a partir del 30 de agosto 2021
El presente tríptico sustituye a los anteriores.

TP-170120-003-REV(02)

